

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 000 006 55 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, El Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 14 de julio de 2014, radicado interno N° 006148, el señor NELSON JAVIER REYES ALVAREZ, en su condición de director de calidad de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA, en adelante COVOLCO – NIT. N° 890.201.056 – 4, presentó ante esta autoridad ambiental para su correspondiente evaluación y posterior aprobación, el Plan de Contingencias contra derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que en respuesta a tal solicitud, este Despacho expidió el oficio N° 004469 de fecha 5 de septiembre de 2014, solicitó a la empresa COVOLCO la indicación exacta del sitio de cargue de las sustancias peligrosas a fin de determinar la competencia para adelantar el trámite correspondiente.

Que mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2014, radicado interno N° 009262, la empresa solicitante envió a la CRA la información solicitada y se pudo establecer que el cargue de las sustancias peligrosas se realiza en lugares que son de jurisdicción de esta autoridad ambiental.

En tal sentido, se dispuso esta autoridad ambiental a admitir la solicitud presentada y mediante auto N° 00001150 de fecha 29 de diciembre de 2014 ordenó una visita de inspección técnica, dado que la carga de las sustancias peligrosas se realizan en lugares que son de jurisdicción de esta Corporación, además de la cancelación de unos costos por concepto de la evaluación de un Plan de Contingencia.

Que mediante informe técnico N° 0000841 de fecha 11 de agosto de 2015, el señor OSCAR CONTRERAS, en su condición de contratista de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, y la ingeniera YINIVA CAMARGO CAICEDO, en su condición de coordinadora del grupo técnico ambiental (2) de la misma gerencia, presentaron a este Despacho las consideraciones técnicas evidenciadas como resultado de la evaluación del Plan de Contingencia radicado por la empresa COVOLCO, en la cual se concluyó:

“(...)

22. CUMPLIMIENTO:

Se realiza la revisión del Plan de Contingencia contra el derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, enviado a la C.R.A. por la empresa Covolco; además se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 emitida por la C.R.A.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de contingencia de la Empresa Covolco
1. Introducción.	Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, y cumple con lo establecido por la resolución.
	En el capítulo referente al marco jurídico, no se incluye la Resolución 524 del 13 de agosto de 2012 “ por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del plan de contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas”

66

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

AUTO N°: 00000655 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS**

2. Justificación.	Se encuentra presente en el documento, cumpliendo con lo establecido en la resolución. <u>Cumple.</u>
3. Objetivos.	El documento cuenta con objetivos bien encaminados; se identifica el objetivo general y los específicos. <u>Cumple</u>
4. Alcance.	Se encuentra dentro del documento, pero se debe definir la cobertura, que podrá ser regional, departamental, distrital, municipal o institucional. <u>No Cumple</u>
5. Contenido.	Se realiza la identificación del usuario dentro del plan de contingencia, por tanto <u>Cumple</u> con lo reglamentado en la resolución.
5.1 Identificación general del usuario.	
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	Se especifica dentro del documento la actividad realizada por la transportadora, y se da a conocer las características de los hidrocarburos transportados. <u>Cumple.</u>
5.3 Descripción de la ocupación.	Si bien es cierto que la empresa se encarga del transporte de hidrocarburos, es decir, no realiza sus actividades en un lugar puntual, no se especifica el número de trabajadores y contratistas, y por ende tampoco sus características (edad, limitaciones físicas y enfermedades) <u>No cumple.</u>
5.4 Características de las instalaciones.	No Aplica.
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	En las tarjetas de ruta se muestra el recorrido y las distancias entre tramos, así como las precauciones a tener en cuenta debido a factores como el tráfico vehicular y tráfico peatonal en áreas urbanas. Se tienen en cuenta condiciones ambientales y climatológicas, los niveles pluviométricos, dirección y velocidad de los vientos, aspectos geomorfológicos, condiciones de corrientes, temperaturas de cuerpos de aguas y morfología costera predominantes en cada uno de los municipios y departamentos de las rutas usadas para el transporte de los hidrocarburos. <u>Cumple.</u>
5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.	Si bien cuenta con una estructura para atender las emergencias, dentro del PDC no se encuentra descrito el Departamento de Gestión Ambiental, por lo tanto no cumple con lo contemplado en la resolución.
5.7 Análisis o evaluación del riesgo.	En el documento se realiza el debido análisis y evaluación del riesgo, teniendo en cuenta las distintas rutas y aspectos tales como: Condiciones de tráfico, cruce de peatones, identificación y señalización, Mantenimiento de la vía, Puentes y pasos a nivel, Comunicaciones, Organismos de apoyo en caso de emergencias, Frecuencia de accidentes, Intersecciones, Topografía de la vía, Zonas urbanas, Impactos ambientales, Condiciones de visibilidad de la vía y capacitación y entrenamiento de conductores. <u>Cumple</u>
5.8 Priorización de escenarios.	Dentro del documento se presenta la matriz de severidad del riesgo, por medio del cual se identifican los puntos críticos y de control por parte de la empresa. Además, se define la ubicación de los puestos de control en las principales rutas críticas de la operación. <u>Cumple</u>
5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.	En el documento se presentan predicciones sobre la trayectoria de derrames de hidrocarburos, no de la manera como lo establece la resolución. Sin embargo, sabiendo que la actividad es el transporte, se tiene en cuenta los principales factores que se presenta en un evento, como la topografía, el estado del clima (presencia de lluvia), producto transportado, vegetación, presencia de cuerpos hídricos en el área, material

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 00000655 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

	de la carretera o piso en el cual se derramó el producto, comunidades aledañas; se identifica la trayectoria del derrame y la posible afectación ambiental del evento, es por dicha razón que se capacita a los operarios de los tracto camiones para que puedan llegar a identificar las posibles amenazas y estén en condiciones y cuenten con los recursos para atender la emergencia in situ controlándola temporalmente. <u>Cumple</u>
5.10 Medidas de intervención.	No se detalla el alcance del esquema de capacitación y entrenamiento del Plan de Contingencias, que debe abarcar a los operarios de tracto camión de hidrocarburos, el personal de las concesiones, entidades de apoyo y comunidad de las áreas de influencia donde se realicen simulacros en las áreas identificadas como de alto riesgo  Las medidas de intervención deben ser coordinadas y socializadas por cada jefe de emergencia de los distintos niveles de la organización.  No se detalla el plan de competencias para el personal, en donde se mencionen las capacitaciones específicas que debe recibir el personal de acuerdo a sus funciones.
5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.	En el documento en revisión, se presenta la estructura organizacional, en donde se asignan cargos y funciones, antes, durante y después de la ocurrencia. <u>Cumple</u>
5.12 Planes de acción.	Se describen los procedimientos a desarrollar durante un incidente o emergencia específica como lo es derrame de hidrocarburos, determinando los recursos y/o suministros a utilizar.  Por otra parte, se deben elaborar los siguientes planes:  - Plan general. Jefe de emergencias. - Plan de seguridad. - Plan de atención médica y primeros auxilios. - Plan de evacuación. - Plan de información pública. - Plan de atención temporal de los afectados. Refugio.
5.13 Análisis de suministro, servicios y recursos.	La empresa cuenta con distintos puntos de control provisto con materiales, equipos y recursos para la atención de derrames (Sub contratado con S.O.S Contingencias, Hidrospill, Destino Seguro) Además se cuenta con suministros, equipos y materiales en cada tracto camión y los conductores ese encuentran capacitados para la atención de derrames. <u>Cumple</u>
5.14 Programa de capacitación.	En el documento se encuentra establecidas las temáticas de capacitación y el personal al cual van dirigidas las capacitaciones, como lo son a los operarios de tracto camión, entidades de apoyo. Se debe incluir los lugares donde se realizaran las capacitaciones, tiempo estimado de cada capacitación, personal idóneo que dirigirá la capacitación, metodología de evaluación de aprendizaje.
5.15 Implementación.	La empresa presenta una guía para la realización de simulacros de atención de emergencias, entrenamiento y capacitaciones (operarios, conductores y comunidad). <u>Cumple</u> .

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 000 006 55 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

23. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el Plan de Contingencia contra el derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas de la empresa Covolco se concluye lo siguiente:

23.1 El Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa Covolco, en su marco legal no incluye la Resolución 524 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas...."

23.2 EL Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa Covolco, no se ajusta de manera general a los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución 524 del 12 de agosto de 2012.

23.3 El Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa Covolco, no se ajusta a lo exigido en el numeral 5.3 DESCRIPCION DE LA OCUPACION de los términos de referencia adoptados por la Corporación Regional Autónoma del Atlántico mediante la Resolución 524 de 12 de agosto de 2012

23.4 El Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa Covolco, no se encuentra integrado al Departamento de Gestión Ambiental a que hace referencia el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

23.5 En el Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa Covolco, se debe incluir Plan general. Jefe de emergencias, Plan de seguridad, Plan de atención médica y primeros auxilios, Plan de evacuación, Plan de información pública y Plan de atención temporal de los afectados. Refugio; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012 en su numeral 5.12.

23.6 En el Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa Covolco, no se evidencia la inclusión de la empresa S.O.S Contingencias como los ejecutores principales del plan de emergencias, como lo manifestó la persona que atendió la visita.

23.7 El Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa Covolco, deberá ser ajustado de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

(...)"

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las corporaciones autónomas regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las corporaciones autónomas regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las corporaciones autónomas regionales es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos

69

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 00000655 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS**

naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta ley en su numeral 9.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14. del decreto 1076 de 2015 establece: *“Plan de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.*

En mérito de lo anteriormente señalado se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA - COVOLCO – NIT. N° 890.201.056 – 4, para que de manera inmediata presente a esta Corporación en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, un nuevo Plan de Contingencia para manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que incluya la siguiente información:

- a) Integrar la “Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas” que integra el Departamento de Gestión Ambiental, tal como hace referencia el Decreto N° 1076 de fecha 26 de mayo de 2015.
- b) El Plan de Contingencias objeto de análisis debe mantener la nomenclatura durante todo el documento, en especial el tipo de letra y los espacios entre líneas.
- c) Incluir en cada Plan de Acción implementado las metas y los procedimientos a seguir en un incidente o emergencia, especificando la labor de la empresa S.O.S CONTINGENCIAS en cada etapa de los procedimientos. De igual manera, mostrar los siguientes contenidos:
  - Coordinador.
  - Coordinación.
  - Funciones en el desarrollo normal de las actividades.
  - Funciones en caso de emergencias de la empresa COVOLCO, y de la empresa S.O.S CONTINGENCIAS, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante el numeral 5.12. de la resolución N° 524 de 2012.
- d) Elaborar e incluir en el plan de contingencia los siguientes planes:
  - Plan general.
  - Jefe de emergencias.
  - Plan de seguridad.
  - Plan de atención médica y primeros auxilios.
  - Plan de evacuación.
  - Plan de información pública.

70

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 000 006 55 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS**

- Plan de atención temporal de los afectados.
  - Refugio; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante el numeral 5.12. de la resolución N° 524 de 2012.
- e) Organizar y complementar el Plan de Contingencia Ambiental de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la resolución N° 524 de 2012, dentro del marco de lo establecido en el decreto N° 1076 de fecha 26 de mayo de 2015.

**SEGUNDO:** El Concepto técnico No.0000841 de fecha 11 de agosto de 2015, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA - COVOLCO – NIT. N° 890.201.056 – 4, ubicado en la carrera 25 N° 16 – 36 en la ciudad de Bucaramanga (Santander), o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

**27 AGO. 2015**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMANS CHAMS**  
**GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)**

Exp.: 0207-005  
Proyectó: Mauricio Acosta  
Revisó: Amira Mejía. Profesional Universitario